

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000343

05/05/2016 11:11:41

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN No.



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"

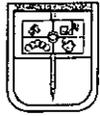
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere el inicio del proceso jurídico para la selección de contratista que desarrolle el objeto: *"Arrendamiento de dos (2) laboratorios con la Universidad Pontificia Bolivariana, para realizar las prácticas experimentales de las asignaturas Procesos Industriales CBS00368 y Análisis Instrumental CBS00367 del programa académico Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio"*.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 2872 de 2016 para adelantar la presente contratación.
3. Que el literal "i" del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se pueden celebrar de manera directa los contratos para el arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Que la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, que cuenta con el Laboratorio de Química y Operaciones Unitarias, que ha prestado el servicio de docencia a varias universidades como consta en certificación del 25 de abril de 2016.
5. Que el Laboratorio de Química y Operaciones Unitarias de la Universidad Pontificia Bolivariana, reúne las condiciones requeridas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
6. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.





7. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.
8. Que la duración del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
9. Que el valor del contrato, lo constituye suma de **QUINCE MILLONES CUATRO MIL PESOS ML (\$15.004.000)**, incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

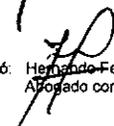
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el contrato de arrendamiento con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA cuyo objeto es: *"Arrendamiento de dos (2) laboratorios con la Universidad Pontificia Bolivariana, para realizar las prácticas experimentales de las asignaturas Procesos Industriales CBS00368 y Análisis Instrumental CBS00367 del programa académico Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO PARRA TORO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó: 
Hernando Ferrer,
Abogado contratista

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

